

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.

En Sanchonuño, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ
D. JOSÉ MARIA CUESTA MARTÍN
D. JESUS MADROÑO HERRERO

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE N^o 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, para a continuación trasladar que

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES

Han justificado su no asistencia por motivos laborales.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20/03/2017.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna objeción sobre el borrador del acta de la Sesión ordinaria de fecha 20/03/2017.No hay objeciones, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.-APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL 2016.

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha aprobado la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad 2016 en la Comisión de Cuentas, celebrada unos minutos antes y que se procede a su exposición al público, para luego, con toda la documentación, someterla a aprobación del Pleno.

TERCERO.-APROBACION INICIAL EXP. 01/2017 IFS-MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO A CARGO DEL SUPERAVIT Y DECLARACION DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE: RENOVACION REDES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado en la Comisión de Cuentas, celebrada unos minutos antes y que en esencia se refiere a la tramitación de la Resolución de Alcaldía nº 113/17, de fecha 20/06/2017, iniciando el expediente de referencia, y explica la memoria de Alcaldía de la misma fecha, anexa, debido a que el Ayuntamiento de Sanchonúño, pretende acometer la obra para completar la RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO que faltan en varias calles, según consta en el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ruben Esteban Espeso, de fecha agosto 2016 y visado con n.º exp. 20160487, el 15/09/2016, y

Dado que por Decreto de Alcaldía n.º 2017/0017 de fecha 30/01/2017 se adjudicó a D.FERNANDO L. RICO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA FERNANDO L. RICO S.L, EL CONTRATO DE “RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO” por importe de: 127.330,00 euros(con aplicación de la inversión del sujeto pasivo) y ante la existencia de este gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, se está tramitando en este Ayuntamiento el expediente nº 01/2017 de modificación del presupuesto 2017, referido a un crédito extraordinario financiado con cargo al superávit del ejercicio 2016, con aplicación presupuestaria para gastos en la 161-619.01 por importe de: 127.330,00 euros,

Visto que la referida inversión se enmarca como de las clasificadas como financieramente sostenibles,

Considerando que las inversiones que se declaran como Inversiones Financieramente Sostenibles se encuentran dentro del catálogo de los 22 grupos de programas que se señalan en el RDL 2/2014 de 21 de febrero, de los recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la EELL y que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos establecidos en dicha normativa (no dispone de saldo en la cuenta 413, no existe deuda, y no se supera el plazo máximo del periodo medio de pago establecido en la normativa sobre morosidad), para poder tramitar IFS.

Visto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 no ha entrado en vigor, pero se contempla en la DA 92ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la aplicación de IFS,

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto 2016, donde constan los expedientes de Secretaria-Intervención de fecha 28/04/2017(“del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de Intervención, y el de propuesta de Secretaria), existe un remanente de tesorería de 404.529,79 euros, y un superávit (capacidad de financiación) de :+310.129,03€, (teniendo en cuenta, la previsible aprobación de la DA 92ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, recogiendo la aplicación de IFS),

Ayuntamiento de Sanchonuno

Propone, se declare en el presupuesto 2017 como inversión financieramente sostenible la obra "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" por importe de: 127.330,00 euros, y tramitar un crédito extraordinario con cargo al superávit del ejercicio 2016, que quedaría de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funciona	Económica				
161	619.01	Renovación redes de abastecimiento del Municipio.	0,00	+127.330,00	127.330,00
		TOTAL GASTOS		+127.330,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit del ejercicio 2016, :

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
	Económica				
	870.00	REMANENTE TESORERIA -GASTOS GENERALES	0,00	+127.330,00	127.330,00

Se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, el de Secretaría, el de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de Intervención, todos ellos de fecha 20/06/2017, referidos al exp.01/2017, y de los informes de Intervención del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y regla fiscal de sostenibilidad financiera de la liquidación del presupuesto 2016, de fecha 18/05/2017; pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto, no hay.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible la obra "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" por importe de: 127.330,00 euros, en la aplicación presupuestaria 161-619.01 del Presupuesto 2017, condicionando la IFS, a que éstas sean aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su defecto será considerada una inversión convencional.

SEGUNDO.- Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2016, (concepto de ingresos 870.00), para su aplicación en 2017, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al superávit del ejercicio 2016 la IFS 2RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", por importe de 127.330,00 euros.

Ayuntamiento de Sanchonúo

TERCERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017, crédito extraordinario financiado con el superávit del ejercicio 2016, a cargo del concepto de ingresos, 870.00, para su aplicación en el vigente presupuesto 2017, conforme consta en el expediente.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención, no hay intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonúo, previa deliberación, en votación ordinaria, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
Dª. SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible la obra "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO" por importe de: 127.330,00 euros, en la aplicación presupuestaria 161-619.01 del Presupuesto 2017, condicionando la IFS, a que éstas sean aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su defecto será considerada una inversión convencional.

SEGUNDO.- Financiar con cargo al superávit del ejercicio 2016, (concepto de ingresos 870.00), para su aplicación en 2017, a través de la oportuna modificación presupuestaria con cargo al superávit del ejercicio 2016 la IFS 2RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO", por importe de 127.330,00 euros.

TERCERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017, crédito extraordinario financiado con el superávit del ejercicio 2016, a cargo del concepto de ingresos, 870.00, para su aplicación en el vigente presupuesto 2017, conforme consta en el expediente, y que sucintamente se refleja así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funciona	Económica				
161	619.01	Renovación redes de abastecimiento del Municipio.	0,00	+127.330,00	127.330,00
TOTAL GASTOS				+127.330,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al superávit del ejercicio 2016, :

APLICACIÓN PRESUP.	Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Económica				
870.00	REMANENTE TESORERIA -GASTOS GENERALES	0,00	+127.330,00	127.330,00

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.-APROBACION INICIAL EXP. 02/2017 IFS-MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y DECLARACION DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE: ADQUISICION TERRENOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Cuentas, celebrada unos minutos antes, que se refiere a la tramitación de la Resolución de Alcaldía nº 112/17, de fecha 20/06/2017, iniciando el expediente de referencia, y explica la memoria de Alcaldía de la misma fecha, anexa, debido a que el Ayuntamiento de Sanchonuño, pretende realizar la siguiente inversión: en la compra de terrenos-pinares para iniciar un desarrollo urbanístico en el Municipio, con el fin de reindustrializarlo, fomentando el desarrollo empresarial, creando un gran polígono industrial, por importe de 29.500,00 euros, realizando un crédito extraordinario, y dado que se puede financiar con baja de crédito, en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado,

Visto que la referida inversión se enmarca como de las clasificadas como financieramente sostenibles,

Visto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 no ha entrado en vigor, pero se contempla en la DA 92ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la aplicación de IFS,

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto 2016, donde constan los expedientes de Secretaria-Intervención de fecha 28/04/2017 ("del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de Intervención, y el de propuesta de Secretaria),

Visto que en dicho expediente, consta un remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 404.529,79 euros,

Ayuntamiento de Sanchonuño

Considerando que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos establecidos en dicha normativa (no dispone de saldo en la cuenta 413, no existe deuda, y no se supera el plazo máximo del periodo medio de pago establecido en la normativa sobre morosidad).

Considerando que las inversiones que se declaran como Inversiones Financieramente Sostenibles se encuentran dentro del catálogo de los 22 grupos de programas que se señalan en el RDL 2/2014 de 21 de febrero, de los recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la EELL.

Considerando que el presupuesto del ejercicio 2015 se liquidó con un remanente de tesorería de 404.529,79 euros, y un superávit (capacidad de financiación) de : +310.129,03€, (teniendo en cuenta, la previsible aprobación de la DA 92ª del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, recogiendo la aplicación de IFS),

Propone, se declare en el presupuesto 2017 como inversión financieramente sostenible la inversión "ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL por importe de: 29.500,00 euros, y tramitar un crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funciona	Económica				
422	681.00	Adquisición de suelo patrimonial	0,00	+29.500,00	29.500,00
TOTAL GASTOS				29.500,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado, en los siguientes términos:

Baja en la Aplicación presupuestaria de gastos:

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funciona	Económica				
011	310	INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL	3.200,00	-3.200,00	0,00
011	911	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	26.300,00	-26.300,00	0,00

Se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, el de Secretaría, el de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de Intervención, todos ellos de fecha 20/06/2017, referidos al exp.02/2017, y de los informes

Ayuntamiento de Sanchonuño

de Intervención del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y regla fiscal de sostenibilidad financiera de la liquidación del presupuesto 2016, de fecha 18/05/2017; pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión al respecto, no hay.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible la inversión" ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL por importe de: 29.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 422-681.00 del Presupuesto 2017, condicionando la IFS, a que éstas sean aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su defecto será considerada una inversión convencional.

SEGUNDO.- Financiar con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado, en la 011-310 y 011-911, por importe de: 29.500,00 euros,

TERCERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017, crédito extraordinario financiado con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, conforme consta en el expediente.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención, no hay intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar inversión financieramente sostenible la inversión" ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL por importe de: 29.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 422-681.00 del Presupuesto 2017, condicionando la IFS, a que éstas sean aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su defecto será considerada una inversión convencional.

SEGUNDO.- Financiar con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado, en la 011-310 y 011-911, por importe de: 29.500,00 euros,

Ayuntamiento de Sanchonuño

TERCERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2017, crédito extraordinario financiado con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, conforme consta en el expediente, y que sucintamente se refleja así:**PRESUPUESTO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
422	681.00	Adquisición de suelo patrimonial	0,00	+29.500,00	29.500,00
TOTAL GASTOS				29.500,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de crédito en otra aplicación del presupuesto no comprometida, el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado, en los siguientes términos:

Baja en la Aplicación presupuestaria de gastos:

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	CREDITO INICIAL:€	MODIFICACIONES:€	CREDITO DEFINITIVO:€
Funcional	Económica				
011	310	INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL	3.200,00	-3.200,00	0,00
011	911	AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	26.300,00	-26.300,00	0,00

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.-ADQUISICION DE TERRENO Y DELEGACION DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL SR. ALCALDE PARA SU TRAMITACION.

Por el Sr. Alcalde se explica dos compras de terrenos que propone, de un lado, debido a que el Ayuntamiento de Sanchonuño, pretende realizar la inversión explicada en el punto anterior, la compra de terrenos-pinares para iniciar un desarrollo urbanístico en el Municipio, conforme consta en el expediente, con el fin de reindustrializarlo, fomentando el desarrollo empresarial, creando un gran polígono industrial, por importe de 29.500,00 euros, realizando un crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, (el préstamo ha sido amortizado totalmente y cancelado,) y a efectos de agilizar toda la tramitación,

Ayuntamiento de Sanchonuño

propone la adquisición de tales terrenos y que se delegue en él todas las competencias necesarias para realizar la compra y tramitación,

Y de otro lado, explica que el terreno-vivienda sito en la Plaza Mayor, nº16, perteneciente antes a Mariano "Manzanas", ahora propiedad de sus herederos, es interesante adquirirlo, debido a que se podría ampliar la calle, eliminar el estrechamiento que tantos problemas ocasiona, ampliar la acera y la carretera, quedando además un terreno de 200m², aproximadamente, libre para el Ayuntamiento.

Los herederos han fijado un precio de 60.000,00 euros y propone su adquisición, ya que le parece un precio de mercado y sobre todo porque se solucionaría el problema del estrechamiento y se ganaría en seguridad, propone, así mismo, delegar en él todas las competencias necesarias para realizar la compra y tramitación,

Se pregunta por Alcaldía si se desea realizar alguna intervención, no hay intervenciones, pasando el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, a realizar la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Realizar todos los trámites para adquirir todos los terrenos necesarios para llegar a crear un gran polígono industrial, conforme consta en el expediente.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde todas las facultades y competencias precisas para realizar dicha adquisición de terrenos-pinares para iniciar un desarrollo urbanístico en el Municipio, conforme consta en el expediente, a nombre del Ayuntamiento de Sanchonuño, ya sea en forma de compra, de permuta, de cesión gratuita o cualquier otra forma de adquisición a favor de dicho Ayuntamiento.

TERCERO.- Realizar todos los trámites para adquirir el terreno-vivienda sito en la Plaza Mayor, nº16, perteneciente antes a Mariano "Manzanas", conforme consta en el expediente.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde todas las facultades y competencias precisas para adquirir el terreno-vivienda sito en la Plaza Mayor, nº16, perteneciente antes a Mariano "Manzanas", conforme consta en el expediente, a nombre del Ayuntamiento de Sanchonuño, ya sea en forma de compra, de permuta, de cesión gratuita o cualquier otra forma de adquisición a favor de dicho Ayuntamiento.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que se ha solicitado por D. DAVID ESPESO ALVAREZ, autorización para la venta de su parcela sita en el polígono

Ayuntamiento de Sanchonuoño

industrial de Sanchonuoño, finca registral 7305, folio 87, tomo2019, libro 55, al colindante, que es Sanchonar, S.L, y es preciso que este 6rgano plenario autorice dicha enajenaci6n.

La Secretaria informa que no se ha emitido informe jur6dico previo respecto del asunto por la urgencia del tr6mite.

El Pleno, previa deliberaci6n, en votaci6n ordinaria y por unanimidad de los seores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del d6a de la presente Sesi6n, el asunto que seguidamente se transcribe: **QUINTO.BIS.- AUTORIZAR A D. DAVID ESPESO ALVAREZ LA ENAJENACION DE LA FINCA REGISTRAL N.º 7305.**

Por el Sr .Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que D. DAVID ESPESO ALVAREZ es propietario de la finca registral 7305, sita en el pol6gono industrial de Sanchonuoño, vendida por este Ayuntamiento a D. David, con varias condiciones resolutorias, entre ellas, el no poder enajenar la parcela antes de un plazo, que cumple el aõo que viene y el edificar en la misma, si bien, D. David, ha informado en escrito de fecha 24/03/2017, n.º reg. Entrada 168, que por circunstancias personales y econ6micas, no puede cumplir los plazos establecidos y ya no est6 interesado en desarrollar ninguna actividad en dicha parcela, pero que su vecino, Sanchonar S.L tiene necesidad de ampliar la industria y que est6 interesado en comprar la parcela, raz6n que motiva esta solicitud.

A continuaci6n, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por Sanchonar S.L el 26/04/2017, n.º reg. Entrada 228, en el que comunica su inter6s en adquirir la parcela de referencia en el mismo precio que la adquiri6 D. David.

El Sr. Alcalde propone aprobar dicha venta de D. DAVID ESPESO ALVAREZ a Sanchonar S.L porque el aõo que viene cumple el plazo, y podr6a venderla y por la falta de edificaci6n, supondr6a que revertiera al Ayuntamiento, pero dado que Sanchonar esta conforme en adquirirla por el mismo precio y en ampliar su industria, que era la finalidad de la venta de esas parcelas y que se desarrollase m6s industria en Sanchonuoño, as6, autorizando la venta se adelantara el plazo.

As6 mismo, propone que Sanchonar S.L no pueda vender la finca registral 7305 en el plazo de 10 aõos, contados a partir de la firma de la escritura de compra y tiene que edificar en el plazo de dos aõos contados a partir de la firma de la escritura de compra.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna cuesti6n, intervienen varios de ellos, para manifestar que tiene que quedar claro que se le impongan las condiciones resolutorias a Sanchonar, se procede a la votaci6n,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuoño, previa deliberaci6n, en votaci6n nominal, procede a la votaci6n, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JOS6 MAR6A CUESTA MART6N	SI
D. ALBERTO DEL R6O RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstenci6n el siguiente

ACUERDO:

Ayuntamiento de Sanchonúo

PRIMERO.-Autorizar a D. DAVID ESPESO ALVAREZ a enajenar su parcela sita en el polígono industrial de Sanchonúo, finca registral 7305, folio 87, tomo2019, libro 55, al colindante, que es Sanchonar, S.L,sin aplicar ninguna condición resolutoria en dicha venta.

SEGUNDO.-Pero haciendo constar que Sanchonar S.L no puede enajenar la finca registral 7305 en el plazo de 10 años, contados a partir de la firma de la escritura de compra y que tiene que edificar en el plazo de dos años contados a partir de la firma de la escritura de compra. En su defecto, la parcela revertirá al Ayuntamiento de Sanchonúo.

Como excepción a lo acordado, se autoriza anticipar a dicha condición resolutoria, si Sanchonar precisa de un préstamo, al Banco correspondiente.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que este punto sexto, aparece en la convocatoria como "MOCIONES,RUEGOS Y PREGUNTAS", pero que por un error material del "copia-pegar" no consta, las comunicaciones, decretos y gestiones, si bien el punto sexto se refiere a las COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE PRESIDENCIA y el séptimo a la "MOCIONES,RUEGOS Y PREGUNTAS".

Se pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna observación al respecto o cuestión, no hay ninguna y se ratifica dicha aclaración o inclusión en el Orden del Día, para que quede como se indica:

SEXTO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE PRESIDENCIA

SEPTIMO.-MOCIONES,RUEGOS Y PREGUNTAS

Se procede a la votación, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonúo, previa deliberación, en votación nominal, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Incluir en el Orden del Día lo que no constaba y que quede como sigue:

SEXTO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE PRESIDENCIA

SEPTIMO.-MOCIONES,RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEXTO.-DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde informa a los presentes sobre las actuaciones realizadas en este trimestre, destacando las que se refieren:

Ayuntamiento de Sanchonuño

1.- Explica que este Ayuntamiento es propietario de un paraje denominado “DEHESA BOYAL”, compuesto por varias parcelas que se indican en la memoria que consta en el expediente.

En dicho paraje, se proyecta realizar varias actuaciones, entre ellas, la realización de una vía peatonal/ senda verde que, de un lado, aúne, el potenciar los recursos naturales de la zona, los valores ambientales del entorno y su divulgación y de otro, permita disfrutar a quienquiera, de la naturaleza rústica del terreno, a través del fomento de las actividades deportivas, recreativas y turísticas, que implica disponer de una senda verde, perfectamente terminada, y que en la actualidad, de facto existe, porque la gente transita, pero no de forma segura ni desarrollando los valores ambientales expuestos.

Lo proyectado, se refleja en la memoria presentada a Honorse Tierra de Pinares, solicitando una subvención de los fondos FEDER, que consta en el expediente.

En la vía peatonal/senda verde, no se contempla ningún uso constructivo, la finalidad es acondicionar la senda, colocar bancos, papeleras, o entre otros, plantar especies naturales de la zona, pero sin construir nada. Así mismo, no afecta a ninguna vía pecuaria, ni masa forestal, ni masa de arbolado.

Por todo ello propone aprobar varios aspectos referidos al expediente para que se conceda la subvención solicitada, que son:

1.- Aprobar el proyecto global de “CREACIÓN DE VÍA-SENDA PEATONAL DIDÁCTICOTURÍSTICA EN TORNO A LA DEHESA BOYAL DE SANCHONUÑO (SEGOVIA)”, según se describe en la Memoria descriptiva redactada por Rubén Esteban y David Muñoz, “Aire Arquitectura y Desarrollo”, de fecha: 30 de junio de 2017, por una inversión total de 53.826,47 Euros + IVA.

2.- Aprobar el Proyecto de obra civil de “CREACIÓN DE VÍA-SENDA PEATONAL DIDÁCTICOTURÍSTICA EN TORNO A LA DEHESA BOYAL DE SANCHONUÑO (SEGOVIA)”, redactado por Rubén Esteban y David Muñoz, “Aire Arquitectura y Desarrollo”, por encargo del Ayuntamiento de Sanchonuño, con un importe de ejecución material de 53.826,47 Euros y con un importe total de presupuesto por contrata de 65.130,03 € Euros.

3.- Como consecuencia de lo anterior y al ser este acto promovido por el propio Ayuntamiento, la aprobación del Proyecto goza del mismo alcance que el acto de otorgamiento de la Licencia Urbanística, de conformidad con lo establecido en el art. 97.2 y 97.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Solicitar a la Asociación Honorse-Tierra de Pinares subvención para el citado proyecto.

5.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sanchonuño realice las gestiones oportunas para solicitar la subvención al Leader Honorse-Tierra de Pinares o a cualquier otro órgano oportuno, expidiendo para ello cuantos documentos públicos fueren necesarios.

6.- Comprometerse a cofinanciar el proyecto mencionado en la parte correspondiente y que no es financiada por el LEADER, a cargo de la aplicación presupuestaria 1532-609.00, con un importe de 30.000,00 euros, y de ser insuficiente dicha cantidad, a

7.- Comprometerse a consignar en los presupuestos del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2017, a través de una modificación presupuestaria, 2018, 2019 o el año que corresponda, el crédito necesario, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por

Ayuntamiento de Sanchonuño

una cuantía suficiente, para la ejecución del citado proyecto. (Cuando se aprueben los presupuestos, se aportará certificado del presupuesto de dicho ejercicio).

8.- Comprometerse a que al menos durante los tres años posteriores al pago final de la ayuda, no tiene previsto cobrar cantidad alguna por el acceso a la zona ni obtener ningún ingreso con la realización de dicho proyecto.

9.- Que en el caso de que fuera necesario obtener ingresos para atender al mantenimiento de la zona u otros gastos que puedan producirse en el futuro, estos ingresos se generarían a través del establecimiento de una tasa. Por lo que procedería calificar el proyecto como no productivo.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión, no interviene nadie, se procede a la votación,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el proyecto global de "CREACIÓN DE VÍA-SENDAS PEATONAL DIDÁCTICOTURÍSTICA EN TORNO A LA DEHESA BOYAL DE SANCHONUÑO (SEGOVIA)", según se describe en la Memoria descriptiva redactada por Rubén Esteban y David Muñoz, "Aire Arquitectura y Desarrollo", de fecha: 30 de junio de 2017, por una inversión total de 53.826,47 Euros + IVA.

2.- Aprobar el Proyecto de obra civil de "CREACIÓN DE VÍA-SENDAS PEATONAL DIDÁCTICOTURÍSTICA EN TORNO A LA DEHESA BOYAL DE SANCHONUÑO (SEGOVIA)", redactado por Rubén Esteban y David Muñoz, "Aire Arquitectura y Desarrollo", por encargo del Ayuntamiento de Sanchonuño, con un importe de ejecución material de 53.826,47 Euros y con un importe total de presupuesto por contrata de 65.130,03 € Euros.

3.- Como consecuencia de lo anterior y al ser este acto promovido por el propio Ayuntamiento, la aprobación del Proyecto goza del mismo alcance que el acto de otorgamiento de la Licencia Urbanística, de conformidad con lo establecido en el art. 97.2 y 97.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Solicitar a la Asociación Honorse-Tierra de Pinares subvención para el citado proyecto.

5.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sanchonuño realice las gestiones oportunas para solicitar la subvención al Leader Honorse-Tierra de Pinares o a cualquier otro órgano oportuno, expidiendo para ello cuantos documentos públicos fueren necesarios.

6.- Comprometerse a cofinanciar el proyecto mencionado en la parte correspondiente y que no es financiada por el LEADER, a cargo de la aplicación presupuestaria 1532-609.00, con un importe de 30.000,00 euros, y de ser insuficiente dicha cantidad, a

7.- Comprometerse a consignar en los presupuestos del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2017, a través de una modificación presupuestaria, 2018, 2019 o el año que

Ayuntamiento de Sanchonuño

corresponda, el crédito necesario, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por una cuantía suficiente, para la ejecución del citado proyecto. (Cuando se aprueben los presupuestos, se aportará certificado del presupuesto de dicho ejercicio).

8.- Comprometerse a que al menos durante los tres años posteriores al pago final de la ayuda, no tiene previsto cobrar cantidad alguna por el acceso a la zona ni obtener ningún ingreso con la realización de dicho proyecto.

9.- Que en el caso de que fuera necesario obtener ingresos para atender al mantenimiento de la zona u otros gastos que puedan producirse en el futuro, estos ingresos se generarían a través del establecimiento de una tasa. Por lo que procedería calificar el proyecto como no productivo.

2.- Ha concedido la Diputación de Segovia las siguientes subvenciones: 900 euros para la feria de agroalimentación-mercado medieval, 10.500 euros para las redes municipales, 2.500 euros para contratar a personas desempleadas y material contra incendios, valorado en unos 2.000 euros.

Así mismo se ha solicitado una subvención para acondicionamiento del local de las CEAS y cuando se publique, se pedirá para contratar a trabajadores con discapacidad.

3.- Ha tenido varias reuniones, para hacer efectiva la subvención para arreglar y mejorar la zona de la Travesía.

4.- Ha tenido una reunión en la Consejería de Fomento de Valladolid para iniciar los trámites de la modificación de las normas urbanísticas, se pretende iniciar los trámites en este año.

5.- Se ha contratado el trabajo de varios estudios topográficos para segregar, deslindar y en su caso desafectar varios terrenos y dar solución a la zona del Restaurante Mallorca, del Camino de Pinarejos, de la zona de Granalu, y la entrada de la carretera.

6.- Diputación ha ofrecido celebrar en Sanchonuño, la segunda jornada de turismo, que coincidiría con la fiesta pequeña en octubre, y que supondrá mucha más actividad, porque vendrán unos 20 pueblos, autobuses, actuaciones y mejorará el ambiente de esos días.

7.- Informa que la "Cooperativa de Transformación de Achicoria José Luis", el día 19/01/2017, ha aprobado la disolución, liquidación y extinción de la misma; han cesado todos los miembros del Consejo Rector; han aprobado nombrar liquidador a D. Angel Toribio Muñoz para que lleve a efecto el acuerdo adoptado. Así mismo, la Cooperativa aprobó ceder gratuitamente, las parcelas de su titularidad, la 5002 y la 5003 del polígono 15, al Ayuntamiento de Sanchonuño, para que pasen a formar parte del inventario de bienes del Ayuntamiento, y acordaron, que corresponda a éste las tareas de limpieza, desescombro, puesta al día y en general las cargas derivadas por ser titular de una propiedad.

Por tanto, una vez realizados los trámites referidos a llevar a efecto el acuerdo adoptado por la Cooperativa, el Ayuntamiento pasará a ser el propietario de la parcela 5002 y la 5003 del polígono 15, así propongo que se acepte dicha cesión gratuita y que se

Ayuntamiento de Sanchonúo

delegue en el Alcalde, todas las facultades y competencias precisas para tramitar dicha cesi3n y que las parcelas antes dichas, pasen a ser propiedad del Ayuntamiento de Sanchonúo.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna cuesti3n, no interviene nadie, se procede a la votaci3n,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonúo, previa deliberaci3n, en votaci3n nominal, procede a la votaci3n, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstenci3n el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la cesi3n gratuita que realiza la "Cooperativa de Transformaci3n de Achicoria Jos3 Luis" a favor del Ayuntamiento de Sanchonúo, de la parcela 5002 y la 5003 del polígono 15 para que pase a ser propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde todas las facultades y competencias precisas para realizar los trámites necesarios para que la cesi3n gratuita del apartado anterior se haga efectiva.

TERCERO.- Una vez realizados todos los trámites proceder a su inscripci3n en el Inventario de Bienes.

8.- Da cuenta de las quejas de Esther y de Oscar sobre la calle donde han comprado la casa, por el ruido, paso de camiones, etc, y que solicitan se realice el asfaltado y dem3s mejoras.

9.- Da cuenta del sobrante que hay en la Calle Calvo Sotelo, a la altura de la casa de Rosa Gasc3n, y del problema que surge, porque hay que dejarle acceso a la casa. Se inicia un debate sobre el precio, unos hablan de 20 euros/m² como sobrante y otros 70 euros/m² como parcela, y sobre si hay que hacer calle o no.

Por la Secretaria se toma la palabra para informar que es un expediente que hay que tramitar, realizar un documento t3cnico que determine f3sicamente la parcela, estudiar si procede declarar la parcela sobrante, y realizar una valoraci3n conforme los criterios de valoraci3n del mercado, para que despu3s el Pleno lo apruebe.

Finalmente acuerdan por unanimidad un precio medio de 50 euros/m² y que se venda como parcela sobrante.

10.- Informa el Sr. Alcalde que siguen los trámites para ampliar la depuradora y se han pedido estudios a la empresa concesionaria y otras como Somacyl; tambi3n se ha pedido que estudien la forma de financiar dicha ampliaci3n, pudi3ndose hacer a trav3s de la

Ayuntamiento de Sanchonuño

empresa que fuese la concesionaria. De otro lado, los mayores gastos que suponga tal ampliación se repercutirán a las empresas que son las que ocasionan mayores vertidos y la necesidad de tener que ampliarla.

11.- Da cuenta de la iniciativa privada de unos arquitectos de Cuellar, Aire, para promocionar una cooperativa de viviendas, con terrenos cedidos por el Ayuntamiento, en su petición inicial. Pero que ante la controversia surgida, se ha rechazado dicha iniciativa y ahora, promueven que se haga una cooperativa pero con terrenos, comprados por los particulares, y hay cuatro, cinco, personas interesadas. Se inicia un debate al respecto, y se concluye que si existe algún avance en el tema se retomará el asunto.

12.- Da cuenta del asunto de los encierros y de la controversia surgida, entre los que quieren encierros, principalmente la juventud y los que no. Explica que jurídicamente no es viable hacer ningún referéndum y que en el presupuesto de este año, se contempla 15.000 euros para los encierros, y había pedido a los jóvenes que participasen con las peñas, pero solo han recaudado 1.500 euros. Habiendo dinero en el presupuesto, pero se quitaría de otras cosas.

Por tanto, propone a los presentes que se pronuncien sobre la celebración o no de los encierros.

Se inicia un debate al respecto, sobre el coste que supone, sobre si puede utilizar el dinero en otras inversiones, y como no hay conclusiones, el Sr. Alcalde propone que se vote la celebración de dos encierros en las fiestas locales de agosto 2017, quedando la votación como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	NO
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	ABSTENCION

SE APRUEBA por 3 votos a favor, 2 en contra y una abstención el siguiente ACUERDO:

UNICO-.Celebrar dos encierros en las fiestas locales de agosto 2017.

D. JOSÉ MARÍA CUESTA solicita que conste en acta, que no es porque esté en contra de la celebración, si no por el gasto que supone. Apoyando tal afirmación D^a. SILVIA MUÑOZ .

13.- Da cuenta de la necesidad de poner una enfriadora en la guardería municipal por el calor que hace en la misma. Supone un coste de 12.000 euros, y hay que estudiar la forma de financiarlo en el presupuesto, así como la viabilidad de la obra.

A continuación, el Sr. Alcalde, da paso a la Secretaria para que de lectura sucinta de los Decretos desde el día 21/03/2017 al día actual, lo que se hace y terminada la lectura, el Sr. Alcalde pregunta si alguien desea intervenir. No hay intervenciones.

Ayuntamiento de Sanchonuño

SEPTIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. JESUS MADROÑO HERRERO pregunta si se cobra algo por las terrazas, le contesta el Sr. Alcalde que no, que existe Ordenanza, pero que con los años de crisis se dejo de cobrar. A lo que le contesta D. Jesús, que los bares tendrían que pagar más, se inicia un debate al respecto, no acordando nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico. FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Fdo. Dª. Mª Mar Llorente Velilla.